ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 5820/2014

Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 46/2014

ID - 266447

"Locación de Inmuebles para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Yby Yaú (Concepción)y Filadelfia (Boquerón)"

LOCADOR: OSCAR DIONISIO NAVARRO ARRIOLA.

ITEM 2.

2014

Contrato N° 5820/2014

Entre la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Cedula de Identidad civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "EL LOCATARIO", por una parte y, por la otra, la firma Unipersonal del Señor Oscar Dionisio Navarro Arriola, domiciliado en Barrio Sagrada Familia, de la Ciudad de Mcal. Estigarribia, Departamento de Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Oscar Dionisio Navarro Arriola, con Cédula de Identidad Nº 2.012.422, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) Adenda N° 1
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Barrio Dollinger, de la ciudad de Filadelfia e individualizado como Finca N° 1085, Cta. Cte. Catastral Nº 34-0158-14, de la ciudad de Filadelfia, del Departamento de Boquerón, con una superficie de 600 m2 (seiscientos metros cuadrados), que será destinado para local de la Oficina Administrativa de la División de Distribución Regional Chaco.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 - 001 – 2014/00370/17031, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio 2014, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 543/2014 de fecha 16 de julio de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2015-2016.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **266447**.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del proceso de **Locación de Inmueble Determinado N° 46/2014**, convocado por ANDE según Resolución P/CP/N° 2779/2014. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2888/2014.

CUARTA: PRECIO (Art. 37, inciso c) de la Ley 2051/03).

Ítem	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio Unitario Mensual G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Alquiler de casa para uso Institucional en la localidad de Filadelfia (Boquerón)	18	5.300.000	95.400.000

por un monto total de G 95.400.000 (noventa y cinco millones cuatrocientos mil guaraníes), IVA Incluido.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **(18) meses** a partir del 01 de octubre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **(2015-2016)** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años **2015 - 2016.**

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 34-0158-14, provisión de energía eléctrica del medidor Nº 1773442 (de la Cooperativa Colonizadora Multiactiva Fernheim Ltda., y por consumo de la línea telefónica Copaco (no cuenta), por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA: CUASALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k), Ley N° 2051/03).

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA: (Art. 37, inciso l), Ley N° 2051/03).

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 01 OCT. 2014

Oscar Dionisio Navarro Arriola
C.I. N° 2.012.422
RUC N° 2.012.422-8

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios
Administrativos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOLIA 18 DCP/DVN

Anexo 2

Formulario de carta/oferta.
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor:
(Identificar a la convocante)

Lic. Lilian L. Fernández R.
Auditor

Contratación de **Locación de Inmueble(s) Determinado(s) N° 46/2014** para usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Yby Yau (Concepción) y Filadelfia (Boquerón).

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble..
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: _____ *[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) según se indica en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 1	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario G. (IVA Incluido)**	**Costo total G. (IVA incluido)**
1.1	80131502-003	*Alquiler de casa para uso Institucional*	17-0172-04	Yby Yau Concepción	*18*	*Mes*		
1.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total G. (IVA incluido)	

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Esquarriza
Dpto. de Servicios Generales

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

LICITACIONES SECCIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 2	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario G. (IVA incluido)	Costo total G. (IVA incluido)
2.1	80131502-003	*Alquiler de casa para uso Institucional*	34-0158-14	Filadelfia Boquerón	*18*	*Mes*	5.300.000	95.400.000
2.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total G. (IVA incluido)	95.400.000

El precio total es de guaraníes 95.400.000 (*completar en letras*) Noventa y cinco millones cuatro cientos mil guaraníes).

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días***, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (*5%*)** del monto total de la oferta.
9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.
10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferente

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Datos del oferente: _____
(Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica).

Datos del firmante de la oferta: Oscar Dionisio Navarro C.I.N: 2.012.422
(Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Bel...
Dpto. de Servicios Generales

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

UOC - ANDE FOJA 16 DCP/DVN

Anexo 3.

1. Descripción del Inmueble

Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
1.1	*80131502-003*	*Alquiler de casa para uso Institucional*	17-0172-04	Yby Yau Concepción	*18*	*Mes*
1.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

Ítem 2	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	*Cantidad meses/días*	*Unidad de Medida*
2.1	*80131502-003*	*Alquiler de casa para uso Institucional*	34-0158-14	Filadelfia Boquerón	*18*	*Mes*
2.2	80161504-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3	80161504-998	Garantías*	N/A	N/A	N/A	N/A

2. Plazo contractual

Para el Ítem 1: 18 (dieciocho) meses.

Para el Ítem 2: 18 (dieciocho) meses.

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

3. Forma o condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al Locador en virtud del Contrato serán las siguientes:

<u>El lugar de presentación de las facturas</u>: Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

<u>El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera</u>:

a) Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales.

b) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

UOC - ANDE FOJA 15 DCP/DVN

de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Locador bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.

c) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

d) El Locador para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución

La Contrante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

4. Interés por mora

- *El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es **60 días**.*
- *La tasa de interés que se aplicará es del **1 %** por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.*

Nota1: **Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.**

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José Espinola
Dpto. de Servicios Generales

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

UOC - ANDE FOJA 2 DCP/DVM

Corresponde a Expediente SG/DSME/370/14

CARTA OFERTA

Filadelfia, 13 de Enero de 2014

Señor.
Ing. Víctor Romero Solís
Presidente
Administración Nacional de Electricidad
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

El que suscribe Oscar Dionisio Navarro Arriola, con C.I. N° 2.012.422, propietario de un inmueble individualizado ubicado en el Barrio Dollinger, **Cuenta Catastral Municipal Nro. 34 0158 14**, de la ciudad de Filadelfia Dpto. de Boquerón, se dirige a usted a los efectos de presentar Carta Oferta de alquiler de inmueble del local mencionado por el monto de G. 5.300.000. (Guaraníes cinco millones trescientos mil) mensuales, con IVA incluido y servicios de limpieza.

Atentamente.

Oscar Dionisio Navarro Arriola
C.I. N° 2.012.422.
Cel. 0981-517337

Lic. GRACIELA VER
Secretaria General

Arq. José Estigarribia
Dpto. de Servicios Generales

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

SECCION LICITACIONES

UOC - ANDE FOJA 1 DCP/DVN

PLANILLA DE DE DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE PARA ASIENTO DE OFICINAS DE LA ANDE

DESTINO DEL LOCAL	**Div. de Distribución Regional Chaco**
Datos del Propietario	
1) Nombre y Apellido:	Oscar Dionisio Navarro Arriola
2) Cedula de identidad N°:	2.012.422
3) Dirección Particular/ Barrio:	Barrio Sagrada Familia
4) Departamento/ Ciudad:	Boquerón - Mcal. Estigarribia
7) Teléfono/s:	0981-517337
Datos del inmueble	
1)Dirección / Barrio:	Villa Dollinger
2)Departamento/ Ciudad:	Dpto. Boquerón- Cuidad Filadelfia
Cuenta Corrriente Catastral N°:	34 0158 14
Superficie total:	600 m2.
5) N° de Medidor/ Linea Baja:	1773442 (Chortizzer)
9) Medios de transporte en la zona:	Colectivo a tres cuadras
10) Características de la zona:	Ciudad
11) Vías de acceso:	Doble Avenida hasta la Ruta
12) Datos de la construcción:	
12.1) Superficie edificada:	273 m2.
12.2) Estacionamiento Usuarios:	Predio valdío enfrente
12.3) Cerramiento perimetral:	Muralla y verja
12.4) Veredas:	No
12.5) Sanitarios:	3 (tres)
12.6) Instalación eléctrica:	En buen Estado
12.7) Material de construcción predominante:	Mampostería
12.8) Estado general de la construcción:	Buen Estado
12.9) Estado general de pinturas y revestimientos:	Buen Estado
12.10) Espacio disponible:	El inmueble cuenta con: **PB:** (SI) acceso peatonal, (SI) salones, (SI) baño y patio para estacionamiento vehicular. **PA:** ( ) oficinas, ( ) baños, ( ) kitchenette.
13) Costo mensual del arrendamiento (G):	
14) Período de arrendamiento:	
15) Arrendado desde:	

Observacion: 3 grandes salas para oficina, 1 que se puede dividir con mamparas.
Falta algunos detalles, como ser cambio de cerradura, reparacion de ventanas, la reparacion del porton principal

RACIELA VERA
retaría General

Arq. José Estigarr...

Ing. Jorge D...
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

09/06/2014

ANDE FOJA 7 DCP/DVN

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 14 de 08 de 2014

Señores
...ANDE.....
Presente

REF.: **(Descripción del llamado)** Locación de Inmueble Determinado para Oficinas Administrativas
ID: (Portal Contrataciones Públicas) 246447

De mi/nuestra consideración:
La empresa..Sr. Oscar Dionisio Navarro., con RUC 2012422 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Oscar Dionisio Navarro
Aclaración de Firma/s

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Arq. José ...
Dpto. de Servicios Generales

LICITACIONES SECCION

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

Locación de Inmuebles Determinados N° 46/2014

Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en la Localidad de Yby Yau (Concepción) y Filadelfia (Boquerón).

ADENDA N° 1

Asunción, 8 de agosto del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la locación de referencia comunicamos la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas del siguiente modo:

- Presentación de ofertas: **14 de agosto hasta las 10:00 Hs.**
- Apertura de ofertas: **14 de agosto a las 10:15 Hs.**

Les saludamos muy atentamente,

Heddy Carolina Alegre
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2888/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 46/2014, PARA USUFRUCTO COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE YBY YAÚ (CONCEPCIÓN) Y FILADELFIA (BOQUERÓN), A LOS SEÑORES EDI RAMONA GONZÁLEZ DE QUEVEDO – (ITEM 1) Y OSCAR DIONISIO NAVARRO ARRIOLA - (ITEM 2).

Asunción, 8 de setiembre de 2014

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 46/2014, con ID Nº 266447, para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Yby Yaú (Concepción) y Filadelfia (Boquerón), cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2779/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas dos propietarios, según Acta N° 69/2014 de fecha 14 de agosto de 2014;

Que del estudio de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 35110 de fecha 8 de agosto de 2014, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado a los Señores Edi Ramona González de Quevedo – (Item 1) y Oscar Dionisio Navarro Arriola - (Item 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2888/2014 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 46/2014, para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Yby Yaú (Concepción) y Filadelfia (Boquerón), en las siguientes condiciones:

1.1 A Edi Ramona González de Quevedo:

Item	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio Unitario Mensual G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Alquiler de casa para uso Institucional en la localidad de Yby Yaú (Concepción)	18	4.000.000	72.000.000

por un monto total de G 72.000.000 (setenta y dos millones de guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Oscar Dionisio Navarro Arriola:

Item	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio Unitario Mensual G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Alquiler de casa para uso Institucional en la localidad de Filadelfia (Boquerón)	18	5.300.000	95.400.000

por un monto total de G 95.400.000 (noventa y cinco millones cuatrocientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ N° 204/2014

Asunción, 09 de setiembre de 2014

Señor
Oscar Dionisio Navarro
Barrio Sagrada Familia
Teléfono: (0981) 517 337
Boquerón, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en fecha 14 de agosto de 2014 inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 46/2014, para Locación de Inmuebles para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Yby Yaú (Concepción) y Filadelfia (Boquerón).

En base a lo expuesto, cumplimos en informarle que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 2888/2014 de fecha 8 de setiembre de 2014, resolvió adjudicar la mencionada Locación en las siguientes condiciones:

- A Edi Ramona González de Quevedo: Ítem 1.
- A Oscar Dionisio Navarro: Ítem 2.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

DCP / UOC ANDE Unidad Operativa de Contratación

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

HCA/fq

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2054 – 217 2443 – Fax. 217 2443 - e-mail: dcp@ande.gov.py